

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.213
28 DE MAYO, 2014
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

FREDDY CASTRO AGÜERO
Presidente Municipal

JULIO JARA CHAVES
Vicepresidente Municipal

REGIDORES PROPIETARIOS:

MARIA DE LOS ANGELES MORALES OBANDO
BETTINA VALVERDE GÓMEZ
LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS.

REGIDORES SUPLENTE:

VILMA PATRICIA CHACON ROJAS
VICTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO
VLADIMIR ADANIS MORA
CARLOS AGUERO ADANIS.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

CARLOS ALVARADO CHAVES
ALBA LUZ MORA FLORES.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO.
Asesor Legal a.i, del Concejo

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

A) El Acta de la Sesión Ordinaria Nº. 212, celebrada el 21 de mayo del año 2014, QUEDA APROBADA.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LIC. FRANCISCO COTO MEZA Y LICDA. MARLENE MARENCO VARGAS – ASESORÍA LEGAL– ICT. OFICIO AL-0669-2014.

Comunican a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio nos permitimos notificarles el informe técnico MPD-ZMT-223-2014, elaborado por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo de este Instituto, sobre el trámite de prórroga de concesión solicitado por Mango Playa S.A., a fin de que se cumpla con lo señalado en dicho informe.

Por otro lado, en la copia del expediente remitido no consta la solicitud de prórroga, ni la certificación de la inscripción de la concesión, documentos que deben ser parte del expediente.

Además, deberá aportarse certificaciones actualizadas de personería y distribución de capital, a fin de determinar oportunamente que no aplican las prohibiciones del artículo 47 de la Ley Nº 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre.

Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de **20 días hábiles**, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior según

Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 5734 de la Junta Directiva del ICT, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República.”

El Concejo acuerda trasladar el oficio **AL-0669-2014**, al funcionario Jorge Johnny Ríos Solís, para que en su condición de Encargado de la Zona Marítima Terrestre de esta Municipalidad, cumpla dentro del plazo de 20 días hábiles con las observaciones realizadas en el informe técnico MPD-ZMT-223-2014, elaborado por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo del ICT, en cuanto al trámite de prórroga de concesión solicitada por MANGO PLAYA S.A. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

B) LIC. GERMAN MORA ZAMORA – GERENTE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, OFICIO N°.04940.S

En atención oficio **N°.S.G. 166-2014** del 15 de mayo de 2014, el cual contiene acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en el artículo VII de la sesión ordinaria N°.211, celebrada el 14 de mayo de 2014, solicitud de audiencia para tratar temas asociados con la Auditoría Interna, Tesorería, Ingeniería, Hacienda Municipal, Asesoría Legal del Concejo y Departamento Legal, informa que:

“se otorga a los miembros del Concejo Municipal de Garabito audiencia para que asistan a esta Área de Fiscalización el día 3 de Junio de 2014 de 8 am a 10 am, para que presenten las consultas que tengan respecto de los temas citados en el acuerdo de ese Órgano Colegiado, en el entendido de que se abordará la temática en términos generales y no a la atención de casos concretos, los cuales son de resolución exclusiva de la Administración de ese Gobierno Local.”

El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que cualquier integrante del Concejo podrá asistir a esta audiencia, la cual es muy importante.

C) SR. MARVIN ELIZONDO CORDERO – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su circular **AMI-471-2014**, dirigida a Coordinadores, Jefes de Departamento, Policía Municipal y Otros, la cual se transcribe a continuación:

“Se le comunica a todo el personal sin excepción alguna, que a partir del **01 de Junio de 2014**, todos los funcionarios incluidos el personal que se acaba de contratar para laborar en el Centro Cívico, deberán portar su respectivo **carne de identificación**, y quien no lo tenga aún, deberá pasar al departamento de informática para la confección del mismo.

Estamos claros que el personal municipal ha ido creciendo, más aún con la creación de este Centro Cívico, y varias de las contrataciones nuevas que se han hecho, han sido de guardas y por ende no conocen a miembros del concejo y resto del personal en su totalidad, haciéndoseles difícil distinguirlos y llevar un mejor control. Por lo tanto, agradezco que cada uno porte dicho carne, ya que no solo facilitara la labor de los guardas, si no, que ayudara a identificarnos con personas ajenas a la Institución que ingresan sin su respectivo permiso.

Le solicito a los departamentos de Policía Municipal y Recursos Humanos, que se encarguen que de que se cumpla fielmente con esta directriz, la cual yo les supervisare a ustedes, y que aquella persona que viniere a laborar sin su respectivo carne, no se le permitirá el ingreso y asumirá las consecuencias.”
INFORMADOS.

D) SR. MARVIN ELIZONDO CORDERO – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AMI-503-2014.

Informa que el día de viernes 23 mayo de 2014 en reunión con la Junta de Relaciones Laborales, se acordó un aumento del 1.5% a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del 2014, el cual será pagado retroactivamente.

A petición del señor Presidente, el Concejo acuerda trasladar este oficio **AMI-503-2014** al Licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, a efecto de que en su condición de Asesor Legal a.i presente su recomendación legal en forma escrita para la sesión del **próximo miércoles 04 de junio, 2014**, respecto a este aumento, específicamente en cuanto a la **retroactividad** del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO/** con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Lic. Luis Diego Chaves Solís, quien manifiesta que este es un asunto meramente administrativo, y la retroactividad del pago probablemente se debe a que el aumento corresponde al primer semestre de este año que va desde el 1º de enero hasta el 30 de junio, pues a partir de esta fecha entraría en vigencia el segundo aumento del 2014, ya que por Ley son dos aumentos por año.

E) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI-036-2014.

Comunica que el día de 29 de mayo de 2014, estará ausente en la Municipalidad, lo anterior atendiendo convocatoria al "Encuentro de la Presidencia de la República con las Auditoria Internas".

En esta actividad se contará con la presencia del Dr. Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República, quien ratificará ante los jefes de las instituciones públicas, en presencia de los auditores y sub-auditores del sector público el convencimiento que tiene de que las auditorías internas son instancias estratégicas en la vigilancia de la probidad y transparencia con que los funcionarios públicos deben manejar los recursos institucionales.

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) ARQ ANTONIO FARAH MATARRITA – LIDER PROCESO PLANEAMIENTO – Y MBA. RODOLFO LIZANO RODRÍGUEZ – LIDER MACROPROCESO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO –, ICT, OFICIO MPD-P-099-2014.

Consultan sobre la vía de acceso que comunica Playa Herradura con las Playas de Matapalo, Playa Coyoil y el sector de Punta Conejo, sita en el cantón de Garabito, provincia de Puntarenas.

Específicamente, solicitan se les indique: “su condición de vía pública, estado de la vía (asfaltado. Lastre, otro), si hay acceso irrestricto a la zona marítimo terrestre y en especial a la zona pública, así como si se da la presencia de construcciones o edificaciones que invadan la zona pública de dichas playas.”

Sustentan la solicitud se en el Artículo N° 2 de la ley de la Zona Marítimo Terrestre, donde se otorga a ese instituto la superior y general vigilancia de dicho bien de dominio público.

El Concejo acuerda trasladar el oficio **MPD-P-099-2014**, al funcionario Jorge Johnny Ríos Solís, a efecto de que en su condición de Encargado de la Zona Marítima Terrestre de esta Municipalidad, presente para la Sesión Ordinaria del próximo **miércoles 04 de junio, 2014**, la información indicada en el citado oficio, y así dar respuesta al ICT, sobre la condición de la vía de acceso que comunica Playa Herradura con las Playas de Matapalo, Playa Coyoil y el sector de Punta Conejo, sita en el cantón de Garabito. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) SR. SERGIO ROJAS ESQUIVEL – GERENTE GENERAL – TANGERI CHALET S.A.

REFERENCIA: SOLICITUD DE DRAGADO DEL RÍO COPEY.

Remite nota de fecha 22 de mayo del 2014, mediante la cual manifiesta lo siguiente:

“...el año pasado antes del ingreso del invierno, la municipalidad de Garabito dragó el río Copey en gran parte de su cauce, evitándonos a los dueños de propiedades que colindan con el mismo, problemas en el invierno y creo el resultado fue simplemente sorprendente, para todos, vale la

Pena mencionar para que no hayan mal entendidos, que acudimos a ustedes ya que para nosotros conseguir los permisos para ingresar con maquinaria a este o cualquier río, es demasiado complicado y hasta imposible, no porque no podamos aportar el costo del trabajo, el cual si fuera el caso estamos dispuestos a aportarlos.

Acudo a ustedes, después de haber gestionado verbalmente dicho trabajo y no haber recibido respuesta alguna, además de preocupado por la proximidad del invierno”.

El Concejo acuerda trasladar dicha nota al señor Marvin Elizondo Cordero, para que en su condición de Alcalde coordine los trabajos de dragado en el río Copey, siguiendo el proceso establecido en nuestro marco jurídico y respetando la normativa que rigen la materia. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) LICDA. VANESSA CALVO GONZÁLEZ, CARLOS MANUEL AGUILAR GONZÁLEZ Y PHILIPPE QUESASA JASSOUD.

REFERENCIA: RECURSO DE APELACIÓN

Remite escrito de fecha 23 de mayo del 2014, mediante el cual manifiesta:

“En atención al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 210, Artículo III, Inciso F, celebrada el 07 de mayo del 2014, referente a trasladar al Asesor Legal de esa Municipalidad el recurso de apelación interpuesto por nuestras representadas 3-102-610038, 3-102-610038, 3-102-583503, Desarrollos Karphil de Jaco S.A., Long Island Developments, Gisjarent de Jacó S.A e Inversiones Jassoque de Jacó contra el acuerdo del Concejo tomado en Sesión Ordinaria N° 207, Artículo IV, Inciso C, punto N° 2, celebrada el 16 de abril del 2014, me permito, solicitar su revocatoria para y solicitar el envío inmediato del expediente a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, que es el Órgano Competente de conocer dicho recurso. Para estos efectos hago citas textuales de los artículos del Código Municipal que así lo disponen:

Artículo 156 en sus párrafos tercero y cuarto disponen:

"El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo”.

En aplicación directa al presente caso nos encontramos lo dispuesto en el párrafo final del artículo 157 del Código Municipal lo siguiente:

"Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil."

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones penales previstas en el artículo 191 del Código Municipal.”

Nota: Con relación a este tema, se dicta Acuerdo en el Artículo VII, de la presente Acta.

D) LICDA. GRACE MADRIGAL CASTRO – GERENTE DE ÁREA DE SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO N°.04981.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 4.1 DEL INFORME DFOE-SM-IF-10-2009.

Notifica su oficio **N°.04981** (DFOE-SD-1106), dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Garabito, mediante la cual manifiesta lo siguiente:

“Con la solicitud de que lo haga del conocimiento del Concejo Municipal de Garabito, en la sesión inmediata siguiente a la fecha del recibo de este oficio, me refiero al informe N°. DFOESM-IF-10-2009, "Informe sobre el control del desarrollo urbano y otorgamiento de permisos de construcción por parte de la Municipalidad de Garabito", en el cual se giró la disposición 4.1., al Concejo Municipal de Garabito, señalándose lo siguiente:

"Brindar, en la forma y condiciones que le corresponde a ese Concejo, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración Municipal para el cumplimiento de las disposiciones giradas en el punto 4.2 de este informe, con el fin de solventar las debilidades que durante varios años se han venido presentando en materia de construcciones en el Cantón de Garabito, y fortalecer la gestión de la Municipalidad".

En relación con la citada disposición, mediante oficio N° 2661 (DFOE-SD-578) del 11 de marzo de 2014, esta Área de Seguimiento de Disposiciones le solicitó a ese Concejo Municipal, información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.1 del informe N. o DFOE-SM-IF-10-2009.

Al respecto, el 27 de marzo del año en curso se recibió el oficio N°. SG-91-2014 con fecha 20 de marzo 2014, mediante el cual la Secretaria del Concejo Municipal de Garabito comunica el acuerdo tomado por ese órgano colegiado según artículo VI inciso c) de la sesión ordinaria N° 202, celebrada el 12 de marzo pasado. Dicho acuerdo traslada al Asesor Legal, Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado nuestra solicitud de información "para su análisis y recomendación en forma escrita"

No obstante lo anterior, a la fecha de este oficio, no se ha recibido respuesta alguna por parte de ese Concejo Municipal, lo anterior aún y cuando se le otorgó un plazo de 15 días hábiles para atender nuestro requerimiento, plazo que ya expiró.

En virtud de lo anterior, se solicita remitir dentro del plazo de siete días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio, un informe detallado sobre las acciones tomadas por ese órgano colegiado, tendentes a apoyar el cumplimiento de las disposiciones giradas al Alcalde Municipal en el aparte 4.2 del informe N.o DFOE-SM-IF-10-2009, con el fin de solventar las debilidades que durante varios años se han venido presentando en materia de construcciones en el Cantón de Garabito, y fortalecer la gestión de la Municipalidad.

En este sentido, la Contraloría General de la República le recuerda a ese Concejo Municipal que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de nuestra Ley Orgánica y 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por este órgano contralor son de acatamiento obligatorio y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde velar en todo momento por su cabal cumplimiento.”

A petición del señor Presidente, el Concejo acuerda trasladar este oficio **N°.04981**, al Licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, a efecto de que en su condición de Asesor Legal a.i presente su recomendación legal en forma escrita para la sesión del **próximo miércoles 04 de junio, 2014**, para dar respuesta a la Licda. Grace Madrigal Castro – Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones, Contraloría General de la República. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

RECESO

Al ser las 18:38 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:51 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Con relación al oficio **N°.04981** de la Contraloría General de la República el señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que le gustaría saber porqué se dice que el Concejo no le ha dado las herramientas a la Administración para solventar las debilidades que durante varios años se han venido presentando en materia de construcciones en el Cantón de Garabito, y fortalecer la gestión de la Municipalidad, toda vez que este Concejo Municipal siempre ha aprobado todo lo que se le ha solicitado para la buena gestión de esta Administración.

Además, manifiesta que sobre este tema le preguntaría a la Contraloría cómo hacemos ya que como Concejo Municipal no podemos coadministrar, pues la administración es una función que le corresponde directamente al señor Alcalde y el Concejo no puede inmiscuirse en ella.

Por lo tanto, indica que es un sueño utópico suyo que en un futuro los Regidores (as) sean funcionarios (as) municipales a tiempo completo y tengan más injerencia en la Administración.

E) LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ASL-030-2014.

“ASUNTO: Recomendación solicitada en Sesión Ordinaria No 210, Artículo III, Inciso F, celebrada el 7 de mayo de 2014, con relación al Recurso de Apelación presentado por los señores Vanesa Calvo González, Manuel Aguilar González y Phillippe Quesada Jassoud, en su condición de representantes de las sociedades 3-102- 58035-03, 3-102-610038 y Long Island Development S.A en contra del acuerdo de Sesión Ordinaria No 207, Artículo IV, Inciso C, punto 2 celebrada el 16 de abril de 2014.

Quien suscribe: Juan Carlos Chávez Alvarado, en mi condición de Asesor Legal de este honorable órgano a ustedes con todo respeto manifiesto:

RESULTANDO:

Que mediante acuerdo de Sesión Ordinaria No 207, Artículo IV, Inciso C, punto 2 celebrada el 16 de abril de 2014, el Concejo Municipal acordó " Acoger el Veto del Alcalde mediante oficio AMI-845-013 de fecha 16 de abril de 2013 contra el acuerdo municipal tomado en Sesión Ordinaria 206, Artículo IV, Inciso D, celebrada el 9 de Abril de 2014.

CONSIDERANDO

El Código Municipal en su numeral 156 dispone:

"Artículo 156.

Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.

El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla".

CONCLUSIÓN:

En criterio del suscrito debe remitirse el Recurso de Apelación presentado al Tribunal Contencioso Administrativo, según lo dispone el numeral 156 del Código Municipal. Es todo.”.

Nota: En el Artículo VII de la presente Acta se dicta el Acuerdo correspondiente.

RECESO

Al ser las 19:09PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:12 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.

En ausencia del señor Alcalde, el señor Presidente – Freddy Castro Agüero – procede a la entrega del informe de la Alcaldía Municipal, según se detalla a continuación:

A) PROYECTO MEJORAS AMBIENTALES PARCIALES ZONA PLAYA HERRADURA.

Recuerda que está pendiente de aprobación el “Proyecto de Mejoramiento Ambiental de una Zona Parcial de la Playa de Herradura”, según lo solicitado por la señora Diana Rojas, en nombre de Los Sueños Marriott Ocean & Golf Resort.

El cual fue conocido en Sesión Ordinaria N°.210, Artículo VI, Inciso B, celebrada el 07 de mayo del 2014, donde el señor Alcalde indicó que por ser este un tema ambiental lo trasladó el Ing. Roberto Fallas, para que en su condición de Gestor Ambiental de la Municipalidad de Garabito emitiera su criterio.

Al respecto dicho profesional emitió el oficio **GAM 74-2014**, que en su **Por tanto**, dice lo siguiente:

- 1- Esta unidad no encuentra ninguna razón para no realizar y fiscalizar las obras.
- 2- Quede claramente establecido que al no ser competencia de esta unidad, esta resolución no es una concesión ni nada que se le parezca.
- 3- Como el artículo 12 de la Ley 6043 indica que debe haber una autorización legal, esta unidad traslada el caso a los respetables Señores y Señoras del Concejo Municipal para lo que corresponda.
- 4- Esta unidad sugiere avanzar con el proyecto que viene a mitigar las emisiones en general del cantón y favorece a la fauna en general.

Nota: No se hacen comentarios, ni se dicta Acuerdo con relación a este proyecto.

B) SOLICITUD DE ACUERDO PARA LA GESTION DE UN CREDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES.

Presenta copia de nota con fecha 12 de mayo del 2014, suscrita por el señor Jorge Ruiz Infante – Director del Banco Nacional de Costa Rica – Puntarenas, quien le comunica al señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – que de acuerdo a la solicitud de financiamiento para la construcción de dos puentes en el cantón de Garabito, por el monto de c170.000.000.00 (ciento setenta millones de colones exactos), a quince años plazo, se requiere de un Acuerdo por parte del Concejo Municipal de aprobación del préstamo, donde se indique el consentimiento al trámite con el Banco Nacional.

Seguidamente el Concejo autoriza al señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – a gestionar ante el Banco Nacional de Costa Rica un crédito por el monto de c170.000.000.00 (ciento setenta millones de colones exactos), a quince años plazo para la construcción de dos puentes en el cantón de Garabito (dos pasos de Alcantarilla en el estero sobre quebrada Doña María, y un puente peatonal en Río Copey detrás del Colegio Técnico Profesional de Jacó). **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.5-2014 (CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA).

El señor Presidente manifiesta que la Coordinadora de Hacienda estaba elaborando una modificación presupuestaria para presentarla en la Sesión de hoy, pero, por motivo de tiempo no la presentó.

Por lo tanto, a petición del señor Presidente – Freddy Castro Agüero, el Concejo, **ACUERDA POR UNÁNIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Sesionar en forma Extraordinaria el próximo **lunes 02 de junio** del 2014, a las **5:30 P.M.**, en la Sede Municipal, para tratar como TEMA ÚNICO **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.5-2014”** .

Desde ya quedan formalmente convocados todos los integrantes del Concejo presentes en esta Sesión, incluyendo el Asesor Legal – Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado –.

D) HABILITACIÓN DE PARQUÍMETROS EN LA CIUDAD DE JACÓ.

Informa que a partir del 02 de junio de 2014, iniciara el cobro oficial de Parquímetros en Jacó centro.

E) INCENTIVOS POR PRONTO PAGO.

Recuerda que está pendiente de aprobación el acuerdo del “Incentivo por Pronto Pago”, aplicación del artículo 69 del Código municipal, según exposición realizada por la Licda. Ana Sofia Schmitd Quesada – Coordinadora a.i de Hacienda y Presupuesto – en Sesión Ordinaria N°.211, Artículo VI, Inciso A, celebrada el 14 de mayo del 2014 (oficio HM-048-2014).

El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que este caso sigue en estudio, y la próxima semana se tomará un acuerdo con fundamento legal para protección del Concejo Municipal.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) APELACIÓN DEL ACUERDO EN CUANTO A LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.

Con relación al tema tratado en el Artículo IV, Incisos C, y E, de la presente Acta, en respuesta al escrito de fecha 23 de mayo del 2014, “recurso de apelación interpuesto por sus representadas 3-102-610038, 3-102-610038, 3-102-583503, Desarrollos Karphil de Jaco S.A., Long Island Developments, Gisjarent de Jacó S.A e Inversiones Jassoque de Jacó, contra el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria N°.207, Artículo IV, Inciso C, punto N°.2, celebrada el 16 de abril del 2014 (notificado en el oficio **S.G. 134- 2014**), que **ACOGE el VETO interpuesto por el señor Alcalde CONTRA EL ACUERDO QUE DECLARA CON LUGAR el RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS”**

El Concejo **acoge en todas** sus partes el **oficio ASL-030-2014**, suscrito por el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Remitir el Recurso de Apelación presentado al Tribunal Contencioso Administrativo, según lo dispone el numeral 156 del Código Municipal”.

Por tanto, según circular del TCA se emplaza a los recurrente (Vanessa Calvo González, Carlos Manuel Aguilar González y Phillippe Quesada Jassoud) para que dentro de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación de este acuerdo se presenten ante el citado Tribunal a hacer valer sus derechos, debiendo señalar casa u oficina dentro de ese perímetro judicial, para notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren, las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

FREDDY CASTRO AGUERO
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.